

Señores
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-127623- -00010-0000

Fecha: 2012-04-24 14:36:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 3

Re. : Código 011 – 378 – 444
Expediente No. 06 – 127.623
Fase nacional de Solicitud
De Patente PCT
SYNTHES GmbH

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1. De conformidad con precisas instrucciones de mi representada adjunto un nuevo capítulo reivindicatorio y corregido.
2. Se ha modificado la Reivindicación 1 y se han eliminado las Reivindicaciones 2, 6, 7 y 11 a 20
3. A pesar de que el arte anterior citado revela un hidrogel íntegramente hidratado, éste arte anterior no revela ni sugiere la hidratación con una solución isotónica. La ventaja de la hidratación en una solución isotónica es que el implante es osmóticamente balanceado con el entorno del tejido una vez es implantado en el paciente. (Ejemplos 3 y 4).
4. La hidratación únicamente en agua, tal y como lo enseña la anterioridad citada, no será osmóticamente balanceada en el entorno del tejido del paciente.
5. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo de Estado en sentencia proferida dentro del Expediente No. 7684 el 22 de Octubre de 2004 y acogida por esa Superintendencia mediante memorando interno de fecha 22 de Diciembre de 2004 dirigido a los funcionarios de la Delegatura de Propiedad

2

Castillo Grau & Asociados

ABOGADOS

Industrial, no se hace necesario acompañar comprobante de pago por concepto de modificación de la solicitud por cuanto el nuevo pliego reivindicatorio se presenta a instancia de la Superintendencia en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 45 de la Decisión 486.

Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito concederle el privilegio de patente de invención aquí tramitado.

De Ustedes Atentamente,


LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
T.P. No. 68.995 del C.S.J.

REIVINDICACIONES

1. Un implante que comprende un cuerpo alargado, el cual tiene tamaño y configuración adecuadas para ser insertado dentro de una región central de un disco intervertebral, dicho cuerpo alargado comprende:
Un hidrogel que contiene alcohol (poli) vinílico, poli (vinilpirrolidona), y una solución isotónica, en donde el hidrogel tiene un cociente de la longitud a la dimensión transversal principal no menor de 5:1, y en donde el implante es completamente por la solución isotónica.
2. El implante de la reivindicación 1, se tiene una forma generalmente cilíndrica.
3. El implante de la reivindicación 1, que tiene por lo menos una porción con un área de corte transversal mayor que un área principal de corte transversal del mencionado cuerpo alargado.
4. El implante de la reivindicación 1, que tiene por lo menos un extremo provisto de una porción terminal de área transversal de corte transversal mayor que un área principal de corte transversal del mencionado cuerpo alargado.
5. El implante de la reivindicación 1, que tiene por lo menos una porción entre sus extremos con un área transversal de corte transversal mayor que un área principal del mencionado cuerpo alargado.
6. El implante de la reivindicación 1, en donde la mencionada por lo menos una porción tiene una forma generalmente esférica o una forma de púa.
7. El implante de la reivindicación 1, que es capaz de plegarse sobre si mismo para llenar fisiológicamente una región central de un anillo fibroso.